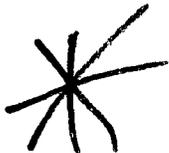




MEMORANDUM SOBRE MEDIDAS PARA AUMENTAR
LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES PARA LA EDUCACION, LA
CIENCIA Y LA CULTURA EN LA ZONA DE LA COMISION
ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Presentado por el Director General de la
Organización de las Naciones Unidas para
la Educación, la Ciencia y la Cultura, al
Tercer Período de Sesiones de la Comisión
Económica para América Latina.
(Montevideo, 5-18 de junio de 1950).

* Este documento ha sido reproducido en Nueva York del original publicado en Montevideo.



I. INTRODUCCION

1. LA UNESCO está obligada, según los términos de su Constitución, a "colaborar en la obra de avance del mútuo conocimiento y comprensión de los pueblos", a "dar nuevo impulso a la educación popular", a "mantener, incrementar y difundir el conocimiento", a "recomendar los acuerdos internacionales que sean necesarios para promover el libre flujo de las ideas por la palabra y por la imagen", y a iniciar "métodos de cooperación internacional calculados para dar a los pueblos de todos los países acceso al material impreso y publicado por cualquiera de ellos".^{1/}

2. La UNESCO ha reconocido que para alcanzar estos fines constitucionales, debe tomar parte activa en los esfuerzos para aumentar el comercio de productos que se hallan dentro de su esfera de acción y que caen dentro de la descripción general de material para la educación, la ciencia y la cultura

3. Aún antes de la guerra, muchos países sufrían gran escasez de este material, lo que obstaculizaba el avance intelectual de sus pueblos. Faltaba en las escuelas el material educativo básico, los laboratorios científicos no tenían adecuada dotación, las bibliotecas eran pobres en su contenido y el público no tenía fácil acceso a las diversas fuentes de conocimiento. Esta escasez se agravó por la destrucción que la guerra produjo, por una parte, y por los trastornos de postguerra en la producción y en el comercio internacional, por otra. Esto último en particular hizo muy difícil la reposición de las pérdidas de guerra y la adquisición de nuevos materiales que se necesitaban con urgencia. Tal escasez y la reducción del comercio de material educativo científico y cultural, afectaron adversamente casi todos los aspectos de los programas de la UNESCO.

4. En vista de ello, la Cuarta Asamblea (lo mismo que las precedentes) de la Conferencia General de la UNESCO, aprobó una serie de resoluciones, citadas en el Anexo I de este documento, cuyo propósito era ocupar a la Secretaría

^{1/} Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Artículo I. 2(a), (b), c).

y a los Estados Miembros de la UNESCO en actividades destinadas a promover la disponibilidad de materiales educacionales, científicos y culturales.

II. EXAMEN DE LA ACCION HASTA LA FECHA

5. Tal vez sea conveniente que la Comisión, cuando examine las propuestas contenidas en este documento, disponga de un breve examen de las medidas tomadas hasta ahora por la UNESCO conforme a las resoluciones de la Conferencia General para reducir los aranceles y barreras comerciales que se oponen a la circulación internacional de materiales educacionales científicos y culturales.

6. Como base para todas sus actividades en esta materia, la Secretaría de la UNESCO ha compilado en forma continuada, información sobre obstáculos económicos para la libre corriente de información. La falta de información precisa sobre las complejas regulaciones relativas a aranceles y comercio que hoy día rigen el intercambio internacional de materiales educacionales, científicos y culturales (así como el de otras mercancías) constituye de por sí un obstáculo para la circulación de esos materiales. En consecuencia, la UNESCO ha tomado una medida para remediar esta situación: la publicación en 1950 de un manual "Barreras comerciales que se oponen a la difusión de los conocimientos" exponiendo en detalle las regulaciones nacionales que afectan la importación y exportación de libros, obras de arte, aparatos científicos y materiales de carácter similar.

7. En general, las actividades de UNESCO en esta materia, hasta ahora entran en las tres categorías siguientes:

A. Fomento de Acuerdos Internacionales

B. Colaboración con las Partes Contratantes al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio con el fin de promover la reducción de derechos de aduana sobre materiales educacionales, científicos y culturales por medio de negociaciones de aranceles.

C. Colaboración con las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas.

Estas tres fases se describen a continuación:

/A. Acuerdos

A. Acuerdos Internacionales

- (i) Acuerdo para facilitar la circulación internacional de material visual y auditivo de carácter educativo, científico y cultural.

8. Adaptado por la Tercera Asamblea de la Conferencia General de la UNESCO, este acuerdo ha sido firmado por 17 países y ratificado por uno, Noruega. Entrará en vigor cuando sea ratificado por diez países. El acuerdo suprime derechos de aduana y restricciones cuantitativas, y elimina el sistema de licencias de importación para material visual y auditivo, certificado por las autoridades gubernamentales como de carácter educativo, científico o cultural. Los materiales comprendidos en este acuerdo son:

- (a) Películas, cintas de película y micropelículas.
- (b) Discos fonográficos.
- (c) Platinas de vidrio, modelos, cuadros, mapas y cartones.

- (ii) Proyectos de acuerdo sobre importación de material educativo, científico y cultural.

9. El texto original de este Proyecto de acuerdo fué sugerido a la UNESCO por las Partes Contratantes del Acuerdo general sobre tarifas y comercio, en la Tercera Asamblea, verano de 1949. Los 34 países representados en esa reunión, en respuesta a una petición de consejo presentada al Director general de la UNESCO, proyectaron el texto de un amplio acuerdo internacional, y recomendaban a la UNESCO que lo apadrinase.

10. La Cuarta Asamblea de la Conferencia General de la UNESCO, daba instrucciones al Director general para hacer circular el Proyecto de acuerdo entre los Gobiernos para el comentario oficial y convocar una reunión de expertos o representantes de los Estados Miembros de la UNESCO para rehacer el Proyecto de Acuerdo, a la luz de los comentarios recibidos.

11. La reunión se celebró en Ginebra, del 1° al 15 de marzo de 1950, con la participación de 25 países. Aprobó por unanimidad un texto revisado del Proyecto de acuerdo sobre importación de material educativo, científico y cultural. El texto ha sido sometido para adopción a la Quinta Asamblea de la Conferencia General de la UNESCO, que se reúne en Florencia, en mayo-junio de 1950.

B. Colaboración con las Partes Contratantes del acuerdo general sobre tarifas y comercio.

12. Mientras siguen sus trámites los dos acuerdos internacionales antes mencionados, la UNESCO ha tratado de promover la reducción de derechos de aduana sobre el material educativo, científico y cultural, en negociaciones bilaterales y multilaterales sobre tarifas. Aun cuando al entrar en vigor los acuerdos internacionales, serán abolidos los derechos en muchos artículos de carácter educativo, científico o cultural, las negociaciones sobre tarifas ofrecen la oportunidad de reducción inmediata de los derechos y pueden aplicarse también a materiales no comprendidos en el acuerdo.

13. En esta empresa, la UNESCO ha disfrutado de la plena cooperación y ayuda de las Partes Contratantes del Acuerdo general sobre tarifas y comercio (GATT). A solicitud del Director General de la UNESCO, la Tercera Asamblea de las Partes Contratantes del GATT, reunidas en Annecy, Francia, en el verano de 1949, facilitó las negociaciones para la reducción de derechos sobre radio-receptores y una cantidad de otros artículos de naturaleza educacional. La Conferencia informó también al Director General que "hasta donde sea posible, en futuras negociaciones de tarifas, los Gobiernos tratarán de ayudar apoyando los objetivos de la UNESCO".

14. Además, como se ha indicado en el párrafo 9, la Tercera Asamblea de las Partes Contratantes del GATT, preparó para la UNESCO el primer proyecto de tarifas y estipulaciones comerciales del acuerdo sobre importación de material científico, educativo y cultural.

15. Las partes contratantes del GATT, en su Cuarta Asamblea, tomaron nota de lo declarado en su asamblea precedente: que los objetivos de la UNESCO se tendrían presentes. Esto era a propósito de las negociaciones sobre tarifas y comercio que se llevarán a cabo, entre 40 países en Torquay, Inglaterra, a principios de septiembre de 1950. El Director General de la UNESCO pedirá que la Conferencia de Torquay haga el máximo posible de estipulaciones sobre el material educativo, científico y cultural.

C. Colaboración con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas

16. En general la acción más arriba descrita, o sea el acuerdo internacional y la labor con las partes contratantes del GATT, ha dado por resultado el reducir los obstáculos a la circulación internacional del material educativo, científico y cultural. Complementando esta acción, en su lado positivo, era necesario promover la disponibilidad de ese material. En esta fase la UNESCO ha buscado la ayuda de las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas.

17. Este esfuerzo cooperativo de la UNESCO y las comisiones económicas regionales fué aprobado por la Novena Asamblea del Consejo Económico y Social, que el 22 de julio de 1949 adoptó las siguientes resoluciones:

"El Consejo Económico y Social

Al tomar nota de la resolución 32, aprobada por la Conferencia sobre la libertad de información, de las Naciones Unidas, y de las investigaciones de la UNESCO sobre las necesidades técnicas de los países devastados por la guerra y los insuficientemente desarrollados, e inter alia, de sus conclusiones relativas a la publicación de noticias;

Expresa su satisfacción por el trabajo emprendido y extendido por la UNESCO en este campo en cooperación con las comisiones económicas regionales y los organismos especializadas que se interesen,

Y

Ruega a los arriba mencionados que continúen cooperando con la UNESCO".

"LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA LIBERTAD DE INFORMACION, HABIENDO CONSIDERADO las investigaciones de la UNESCO sobre las necesidades técnicas de los países devastados por la guerra:

1. EXPRESA la esperanza de que la UNESCO continuará con la

/mayor rapidez

mayor rapidez llevando a cabo el programa preparado a este respecto;

2. NOTA con satisfacción los expeditivos pasos que toma la UNESCO para conocer con certeza las necesidades de otros países, que todavía no han sido investigados, pero que sufren desventajas a causa de insuficiencias materiales, al hacer arreglos satisfactorios para conseguir información nacional e internacional;
3. RECOMIENDA que el Consejo Económico y Social de instrucciones a sus comisiones económicas regionales y ruegue a los organismos especializados competentes, que ayuden a la UNESCO en su tarea de reducir las desigualdades en las facilidades de información, producidas por las devastaciones causadas por la guerra u otras desventajas; y
4. RECOMIENDA ASIMISMO que la UNESCO haga rápidos arreglos, con la ayuda de otros organismos especializados, interesados en la materia, para llenar las necesidades de dichos países".

18. Dos fases caracterizan la acción emprendida o proyectada en relación con las comisiones económicas regionales:

- (a) Recopilación de información acerca de las necesidades de varios países en cuanto a material educativo, científico y cultural, por una parte, y de las posibilidades de suministro de dicho material, por otro.
- (b) Sobre la base de la información obtenida, promover el aumento de la producción y el comercio del material investigado.

19. Con estos dos objetivos a la vista, el Director General de la UNESCO, el 27 de septiembre de 1970, presentó al Quinto Período de Sesiones de la Comisión Económica para Asia y el Extremo Oriente (CEPAEO), un memorandum sobre "Medidas económicas encaminadas a aumentar la disponibilidad de material educativo, científico y cultural en la región correspondiente a esta Comisión", de acuerdo con el presente

documento. La discusión de este punto en la Comisión llevó a la adopción de una resolución ^{1/}, por lo que se daba la bienvenida a la cooperación establecida entre las dos organizaciones y se nombraba un pequeño comité de trabajo formado por miembros de las dos secretarías y por expertos designados por los gobiernos.

20. La primera reunión del comité de trabajo se celebró en Nueva Delhi el 21 y 22 de diciembre de 1949. Tomó las siguientes decisiones:

(a) Confeccionó una lista de prioridades de 12 categorías de material científico y un número aproximadamente igual de elementos visuales y auditivos útiles para la educación ^{2/} entendiéndose que las fases subsiguientes del proyecto abarcarían libros de texto, libros de interés general, papel de imprenta, y papel de periódico, material de arte y música, y material de radio, prensa y cine.

(b) Instruyó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para el Asia y el Extremo Oriente (CEPAEO) para que enviase la lista a los gobiernos de la región, así como a los de Australia y Nueva Zelanda y al Jefe Supremo de las Fuerzas Aliadas en Japón, con el ruego de proporcionar información sobre las necesidades de importación y las posibilidades de suministro.

(c) Acordó, como medio de apresurar la investigación, limitar ésta a las necesidades de importación de los gobiernos, universidades y altos establecimientos educacionales, y escuelas primarias y secundarias para el período 1950-1952.

21. Al mismo tiempo, la Comisión Económica para Europa, en conformidad con los acuerdos de cooperación celebrados con la UNESCO, envió a los gobiernos europeos la misma lista de materiales que se hizo circular en la región de la comisión oriental. Se solicitó a los gobiernos europeos que comunicasen las posibilidades de suministro, incluso fechas de entrega, de los artículos que figuraban en la lista. La Comisión Económica para Europa (CEPE) también acordó despachar a los gobiernos de su región las listas de las necesidades en Asia y en Extre:

^{1/} Véase Anexo II.
^{2/} Véase Anexo III.

Oriente resultantes de la investigación de la Comisión respectiva.

22. El Comité de trabajo UNESCO/CEPAEO celebrará una segunda reunión en Bangkok, en el otoño de 1950. Se espera amplia participación por parte de los expertos gubernamentales de la región, y la reunión incluirá también representantes de los gobiernos interesados que no forman parte de esa región. El grupo de trabajo examinará la información recibida de parte de la CEPAL y de la CEPE y decidirá las medidas más adecuadas para activar la disponibilidad de los materiales educativos y científicos requeridos en Asia y el Lejano Oriente.

III. PROPOSICIONES PARA UNA ACCION COOPERATIVA CON LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

23. Se pensó que el trabajo de la UNESCO con las comisiones económicas regionales se desarrollase en etapas, geográficamente y por la clase de materiales comprendidos. La acción con la CEPE y la CEPAL ha llegado a un punto en el cual según se cree sería conveniente extenderlo a la América Latina. La Secretaría ha recibido ya la información sobre las necesidades y las fuentes de suministro en otras regiones, de material educativo, científico y cultural, y se piensa que sería útil divulgarlo entre los gobiernos latinoamericanos. Además, la CEPE ya ha comunicado que estaría dispuesta a organizar para la CEPAL el mismo intercambio de información que funcionó para la CEPAL.

24. Se propone, por consiguiente, que el Tercer Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina:

(a) Estudie, en colaboración con la UNESCO, las necesidades y las disponibilidades relativas al material científico, educativo y cultural en los países latinoamericanos. Siguiendo los precedentes de la CEPAL, la Comisión puede considerar que el método más conveniente para emprender este estudio y para decidir la acción subsiguiente a realizar, es el de formar un grupo de trabajo de expertos gubernamentales con la participación de la Secretaría de la CEPAL y de la UNESCO.

(b) Examine la lista de material científico y elementos visuales y auditivos auxiliares en la educación, contenidos en el Anexo II

de este documento y decida si ha de ser la lista ya utilizada por la CEPE y la CEPAL, o alguna nueva lista que pueda formarse como base de la primera investigación de las necesidades y capacidad productiva de los países de América Latina.

(c) Estudie medios para estimular la producción de material educativo, científico y cultural en los países de la región, especialmente donde existe capacidad productiva ociosa, aumentando así las disponibilidades para la exportación, especialmente en el comercio intra-regional.

(d) Determine, sobre la base de los datos recibidos, los compradores y vendedores potenciales en relación con el material educativo, científico y cultural, y, en colaboración con las demás comisiones económicas regionales y con la UNESCO, facilite la conclusión de acuerdos:

- (i) entre países dentro de la región de la CEPAL, y
- (ii) con países extraños a esa región.

ANEXO I

"Se ordena al Director General:

"Recoger y analizar, de modo continuado, información objetiva sobre los obstáculos al libre flujo de la información, y publicar o preparar la publicación de estudios especiales; (7.221)

"Estudiar los obstáculos que entorpecen el libre movimiento entre naciones de personas y de material educativo, científico y cultural, derivados de la moneda y regulaciones aduaneras, de los costos de transporte, y demás leyes y reglamentos; (7.222)

"Presentar a la Conferencia General proyectos de recomendaciones a los Estados Miembros para tomar medidas que eliminen dichos obstáculos; (7.223)

"Iniciar y organizar planes para reducir y eliminar esos obstáculos y colaborar a este fin con las Naciones Unidas y los organismos especializados; (7.224)

"Remitir a los Estados Miembros y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no sean miembros de la UNESCO, el texto completo del Proyecto de acuerdo sobre importación de material educativo, científico y cultural, recomendado a la UNESCO por la Tercera Conferencia de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio, invitándolos a que formulen sus comentarios; (7.226)

"Convocar una reunión a la cual sean invitados los gobiernos interesados para que envíen, a sus expensas, técnicos o representantes que estudien el Proyecto de acuerdo sobre importación de material educativo, científico y cultural, junto con el Proyecto de acuerdo para facilitar la circulación internacional de publicaciones y preparar

/un texto único

un texto único revisado; (7.2261)

"Presentar a la Quinta Asamblea de la Conferencia General un informe y, si es posible, un texto para su adopción por la Conferencia;" (7.2262)

"Recomendaciones a los Estados Miembros:

"Que, donde exista control de cambios, lo mantengan en los niveles actuales, y si es posible, aumenten la cantidad de divisas permitida para la compra en el extranjero, de libros y periódicos educativos, científicos y culturales;" (7.2282)

"Que los países devastados por la guerra, y otros países que carecen de moneda fuerte en cantidad suficiente, den todos los pasos posibles para llenar sus necesidades de material educativo, científico y cultural, por el intercambio de mercaderías entre ellos y otros países de moneda débil situados en la misma región;" (7.2283)

"Que los países de moneda débil den todos los pasos necesarios para asegurar que los productos y los servicios esenciales para el desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura sean incluidos en los acuerdos comerciales con otros países de moneda débil, situados en la misma región;" (7.2284)

"Que examinen los reglamentos nacionales existentes y las prácticas que rigen la importación y compra de material educativo, científico y cultural, con vistas a introducir o extender trato especialmente favorable para dicho material;" (7.2285)

"Que reduzcan y, si es posible, supriman los derechos de aduana sobre las obras originales de arte;" (7.2286)

"Que permitan a los Muecos autorizados importar el material que necesiten, libre de derechos;" (7.2287)

/"Que informen

36820

E/CN.12/172/Anexo I.
Pág. 3

"Que informen a la Conferencia General sobre lo realizado en el sentido de las tres cláusulas que anteceden; (7.2288)

"Que estando pendientes las negociaciones relativas al Proyecto de acuerdo sobre importación de material educativo, científico y cultural, deben facilitar, por todos los medios posibles, la circulación internacional de dicho material y deben suprimir en cuanto sea posible y en el plazo más breve, todas las restricciones que entorpecen esta circulación, incluso las que existen en los territorios sometidos a control militar de los Estados Miembros". (7.2289)

ANEXO II

COMISION ECONOMICA PARA ASIA Y
EL EXTREMO ORIENTERESOLUCION SOBRE COOPERACION CON
LA UNESCO PARA AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD
DE MATERIAL EDUCATIVO, CIENTIFICO Y
CULTURAL EN LA REGION DE LA CEPABO

Aprobada el 29 de octubre de 1949

" LA COMISION ECONOMICA PARA EL ASIA Y EL EXTREMO ORIENTE,
AL TOMAR NOTA de los memorandums presentados por la
Organización de las Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura, sobre las medidas económicas
proyectadas para aumentar la disponibilidad de material
educativo, científico y cultural en la región de la
CEPABO (E/CN.11/199/Anexo A);

SE FELICITA de la cooperación establecida entre el
Secretariado de la Comisión y el de la UNESCO, segun
ha informado el Secretario Ejecutivo (E/CN.11/199);

APOYA PLENAMENTE A LA UNESCO en sus esfuerzos para
aumentar la disponibilidad del material mencionado
y para conseguir la remoción de los obstáculos
comerciales y de otra clase que impiden su libre curso;

APRECIA DEBIDAMENTE el generoso ejemplo del gobierno
de Australia que ha obsequiado material de esa clase
a los países de la región;

RECOMIENDA que los gobiernos cooperen de todo corazón
con la UNESCO en sus esfuerzos en este sentido, incluso
estudiando modos y medios de conseguir o hacer accesible
dicho material de todas las fuentes posibles, por medio

/de créditos

de créditos a largo plazo, donaciones o de cualquier otro modo;

RUEGA al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con el Director General de la UNESCO, forme un pequeño grupo de trabajo con miembros de las dos Secretarías y los suficientes expertos, y actuando conjuntamente con otros órganos de las Naciones Unidas, por ejemplo, la Comisión Económica para Europa;

- (a) estudie las condiciones existentes en la región de la CEPALO relativas a la producción y distribución del material educativo, científico y cultural, teniendo en cuenta la necesidad de su disponibilidad en varias lenguas;
 - (b) redacte, consultando a los gobiernos de la región, listas de prioridad en cuanto a las necesidades de dicho material;
 - (c) estudie en qué cantidad tales necesidades pueden satisfacerse con productos nacionales y regionales, incluso modos de aumentar la producción de dichos materiales en la región, y en qué cantidad es necesario importarlos del exterior;
 - (d) estudie, en el caso de la importación, las posibles fuentes de abastecimiento, especialmente de la zona esterlina y de países de moneda débil;
 - (e) recomiende a los gobiernos de la región que subvengan a sus necesidades de dicho material, (i) de fuentes domésticas, (ii) regionales, y (iii) otras fuentes".
-

ANEXO III

A. MATERIAL CIENTIFICO

- I. Instrumentos ópticos
- II. Balanzas y Pesas
- III. Artículos de vidrio, porcelana y sílice para laboratorios.
- IV. Instrumentos para mediciones eléctricas.
- V. Aparatos para exámenes analíticos y clínicos.
- VI. Bombas de vacío, calibradores, productos para sellar, grasa para espitas.
- VII. Material de radio y electrónico.
- VIII. Material electrotécnico.
- IX. Termómetros, pirómetros y termostatos.
- X. Material de taller y herramientas.
- XI. Instrumentos topográficos, de dibujo y de reproducción.
- XII. Productos químicos para laboratorio, material de cultivo, y emulsiones fotográficas.

B. AUXILIARES VISUALES Y AUDITIVOS PARA LA EDUCACION

- I. Películas y material para películas
 - proyectores de películas de 16 mm (sonoros)
 - proyectores de películas de 16 mm (mudos)
 - proyectores de fotografías
 - Lámparas de proyección
 - Pantallas
 - Películas educativas
 - Películas para proyectores de fotografía
 - Vidrios para linternas
 - Micro-películas de 35 mm - positivas
 - Micro-películas de 16 mm - positivas
- II. Mapas, cuadros, etc.
 - Mapas para fines educativos
 - Cuadros para fines educativos